

Sabanalarga – Atlántico, 19 de febrero de 2021

RADICACION No. : 08-638-40-89-001-2017-00552-00

**EJECUTANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PENSIONADOS DE LA COSTAS
“COOPENCOSTA” (CON SENTENCIA)**

EJECUTADO : VICTOR IGLESIAS Y NEILA TERAN TORRES

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo de la referencia, informándole que revisado minuciosamente el presente proceso se observa que con los descuentos realizados a la parte demandada se ha colmado el total de la obligación y no presenta embargo de remanente. Dígnese Proveer.- **JULIO DIAZ MORELO. EL SECRETARIO**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga – Atlántico, 19 de febrero de 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial este Despacho Judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

1. Ordénese la terminación del presente proceso ejecutivo promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PENSIONADOS DE LA COSTAS “COOPENCOSTA” a través de apoderado judicial, en contra de los señores VICTOR IGLESIAS Y NEILA TERAN TORRES por pago total de la obligación.
2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra del demandado. Líbrense los oficios correspondientes.
3. Revisado minuciosamente se observó que no presenta embargo de remanente.
4. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.
5. Por secretaría, elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR
ESTADO No.13 DE FECHA 22
FEBRERO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO ALEJANDRO DIAZ
MORELO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ-
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Código de verificación:

40e8dd140bb029f6313384bf68a718da816bf5bf6801d8398260a01a93c36871

Documento generado en 19/02/2021 04:33:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>